

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUARI

**BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDHi/CS-1
[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA,
EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, DENOMINADO:
RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
PUESTO DE SALUD PONTÓ, DISTRITO DE PONTÓ,
PROVINCIA DE HUARI, REGION ÁNCASH**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

RUC N°: 20193046551

Domicilio legal: JR. RAMÓN CASTILLA 470

Teléfono: (043)453005/453109

Correo electrónico: abastecimiento@munihuari.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA, DENOMINADO “RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PONTÓ, DISTRITO DE PONTÓ, PROVINCIA DE HUARI, REGION ÁNCASH**

1.3. VALOR REFERENCIAL ⁴

El valor referencial asciende a **S/ 350,000.00. TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 20223.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 350,000.00. TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES	S/ 315,000.00 Trescientos quince mil con 00/100	S/ 385,000.00 Trescientos ochenta y cinco mil con 00/100 SOLES

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 02 OSCE. DE FECHA 24/07/2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 105 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en los términos de referencia y en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en digital de manera gratuita.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. - Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Directivas emitidas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).

- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles y debe Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CC⁹ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Y SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del otorgamiento de la conformidad a cargo de la subgerencia de estudios y proyectos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en jr, Ramon Castilla N° 470-Huari

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 02-2023- MPHi-GDUR/SGEyP/RPSB

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA,
DENOMINADO:

“RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PONTÓ, DISTRITO DE
PONTÓ, PROVINCIA DE HUARI, REGION ÁNCASH”

Código IRI: 2605950

EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS / SECTOR SALUD



CONTENIDO

“RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PONTÓ, DISTRITO DE PONTÓ, PROVINCIA DE HUARI, REGION ÁNCASH”	21
Código ARCC 7542.	21
1.1 CONTENIDO	22
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	26
3. ENTIDAD CONTRATANTE	26
4. ANTECEDENTES	26
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	26
5.1 OBJETIVO GENERAL	26
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	27
6. UBICACIÓN DEL PROYECTO	27
7. DEFINICIONES	31
8. RESULTADOS	31
9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	31
10. FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	32
11. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE	32
11.1 BASE LEGAL	32
11.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.	33
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	34
12.1 COMPUTO DE PLAZOS	34
12.2 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	34
12.3 PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES	34
12.4 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS	36
13. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	39
14. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO.	39
14.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR	39
14.1.1 PERFIL DEL POSTOR	39
14.1.2 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR	40
14.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO	41

14.2.1	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.	43
14.2.1.1	Jefe del Proyecto	43
14.2.2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética	44
14.2.2.1	Especialista en Equipamiento Médico	45
14.2.3	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.	46
14.2.3.1	Especialista en Estructuras	47
14.2.3.2	Especialista en Instalaciones Sanitarias	47
14.2.3.3	Especialista en Instalaciones Eléctricas- Mecánicas	48
<input type="checkbox"/>	Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones: Redes y Sistema de Cableado Estructurado:	49
14.2.3.4	Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos	50
14.2.3.5	Técnico en Dibujo o Cadista	51
15.	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL	53
16.	CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN	53
17.	ADELANTOS	54
18.	FORMA DE PAGO	54
18.1	PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.	54
19.	PENALIDADES APLICABLES	56
19.1	PENALIDAD POR MORA	56
19.2	OTRAS PENALIDADES APLICABLES	57
20.	PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES	59
21.	RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD	59
22.	SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	59
23.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	60
24.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	60
25.	SUBCONTRATO	60
26.	SEGUROS	60
27.	CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR	61
28.	PROPIEDAD INTELECTUAL	61
29.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	61

30.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	61
31.	GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS	62
32.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN	63
33.	PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS	64
34.	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	64
35.	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	64
36.	ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN	64
36.1	INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN	64
37.	DOCUMENTO DE GESTIÓN	66
38.	ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS	66
39.	SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA	67
40.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO	67
40.1	DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTEPROYECTO	68
40.2	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS	71
41.	REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE	72
41.1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1)	72
41.2	ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2)	75
41.3	DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 3)	78
41.4	DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4)	82
41.5	ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (FASE 5)	87
42.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.	90
42.1	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD	91
42.2	DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO	91
42.3	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.	93
43.	LABORES POST - CONSULTORÍA	94
44.	DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD	94

45.	APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.	94
46.	RESULTADOS	95
46.1	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN	95
46.1.1	Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.	96
46.1.2	Tareas a Desarrollarse	96
46.1.3	Trabajos de Campo	96
46.1.4	Ensayos de Laboratorio	97
46.1.5	Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes	97
46.1.6	Entregable	98
46.2	ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA	101
46.2.1	ALCANCE DE LOS SERVICIOS	101
46.2.2	TRABAJOS DE CAMPO	101
46.2.3	ENSAYOS DE LABORATORIO	101
46.2.4	DESCRIPCIÓN DE CANTERAS	102
46.2.5	TRABAJOS DE GABINETE	102
46.2.6	FUENTES DE AGUA	103
46.3	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	104
46.3.1	Objetivo	104
46.3.2	Productos a Entregar	104
46.3.3	Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR	104
46.3.4	Alcance del Levantamiento Topográfico	104
46.3.5	Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.	105
46.3.6	Entregable	106
46.4	REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	108
46.5	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	111
46.6	REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS	114
46.7	REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO	114

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 02-2023- MPHi-GDUR/SGEyP/RPSB

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: “RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PONTÓ, DISTRITO DE PONTÓ, PROVINCIA DE HUARI, REGION ÁNCASH”.

ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es la Municipalidad Provincial de Huari con recursos, 5-Recursos Determinados, Rubro: 18-Canon y Sobre Canon.

FINALIDAD PÚBLICA

Dentro del marco legal y normativo del Plan Integral de Reconstrucción con cambios, la finalidad pública de la contratación es la obtención de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia del establecimiento de salud, inversión que mejorará la capacidad resolutive del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas de inversión previstas para la INTERVENCIÓN.

ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 30556 del 11 de setiembre de 2017, se declara la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC, dispuesto por Ley N° 30556; el cual tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos).

Dentro del listado de establecimientos de salud afectados por El Niño Costero, y previstos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, se encuentra el establecimiento de salud materia de la contratación 17.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

17 Plan Integral de Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N°124-2017-PCM - Reconstrucción con Cambios de Infraestructura afectada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MPHi/CS-1

Contratar consultor de obra persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONSULTOR, con amplia experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura de Salud; a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio de Elaboración de los Expedientes Técnicos definitivo de Obra, Equipamiento y Contingencia, del establecimiento de salud materia de la contratación, que resolverá la brecha de mejoras en la atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaborar los siguientes productos:

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA

UBICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	PUESTO DE SALUD PONTÓ
UBICACIÓN	Distrito de Pontó, Provincia de Huari, Departamento de Áncash.
CÓDIGO ARCC	7542
CATEGORÍA ACTUAL	I-1
RED / MICRORED	Conchucos Sur/ Micro Red Puchka
SUPERFICIE	844.78 m ²

El proyecto a desarrollar se encuentra en La REGIÓN ÁNCASH:



LOCALIZACIÓN NACIONAL DE LA REGIÓN ÁNCASH



Ubicación de la Provincia de Huarí



Ubicación del distrito de Pontó

ACTUAL PUESTO DE SALUD PONTÓ

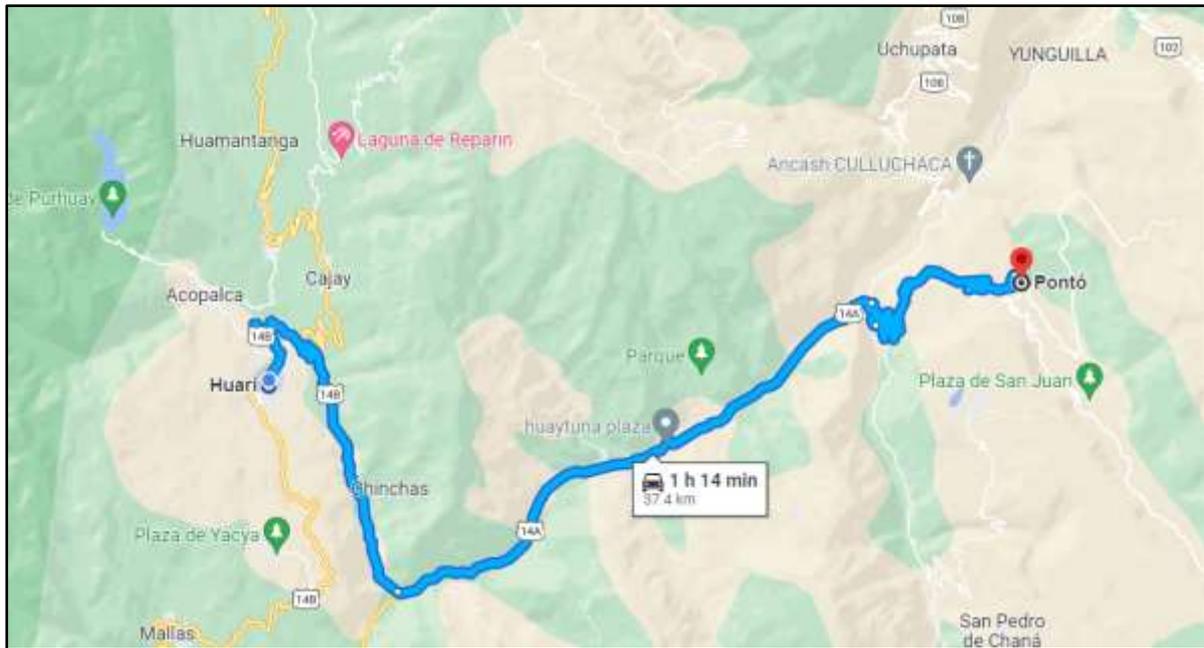


Coordenadas UTM: E = 279856.1432; N = 8968842.4536

Datum : WGS84

Zona : 18 L

Altitud : 3 140 m.s.n.m.



Ruta de acceso desde la Provincia de Huari al distrito de Pontó

Fuente: GOOGLE EARTH

RUTA HACIA EL PUESTO DE SALUD PONTÓ



Ubicación del Puesto de Salud Pontó – imagen satelital (fuente: google earth).

Fuente: GOOGLE EARTH

DEFINICIONES

La mención al término ‘EL CONSULTOR’, hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del Procedimiento de Selección que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.

La expresión ‘Términos de Referencia’ hace referencia directa al presente documento.

El término ‘LA ENTIDAD’, hace referencia directa a la Municipalidad Provincial de Huari.

El término ‘COORDINADOR’ hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control administrativo del contrato a ser suscrito hasta su liquidación.

El término ‘EL SUPERVISOR’ hace referencia directa al profesional o equipo profesional externo que contratará LA ENTIDAD y que tendrán a su cargo el control técnico y supervisión de la ejecución del expediente técnico a cargo de EL CONSULTOR.

Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.

La mención al término ‘Plan’ o a las siglas ‘PIRCC’ entiéndanse como referidas al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

ARCC es la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios que tendrá a su cargo el seguimiento y control durante la ejecución de la elaboración del expediente técnico.

RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar el contrato con LA ENTIDAD, habrá elaborado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia correspondiente al establecimiento de salud materia de la contratación.

La consultoría de obra en mención está constituida por:

CONFORMACIÓN DEL PROCESO

Alcance	Producto
Consultoría de Obra	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, denominado: “RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PONTÓ, DISTRITO DE PONTÓ, PROVINCIA DE HUARI, REGION ÁNCASH”.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 16° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios¹⁸, el sistema aplicable a la consultoría de obra será:

A suma Alzada.

Bajo el Sistema de Suma Alzada EL POSTOR efectúa una oferta integral para la elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD; formulando su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación¹⁹.

FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.

Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.

Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.

Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE

BASE LEGAL

Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada con Decreto Legislativo N° 1354.

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con N° 071-2018-PCM, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM

Lineamientos para la Presentación de Propuestas a ser incluida en el Plan Integral para la reconstrucción con Cambios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-PCM/RCC.

Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios

Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

¹⁸ Aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 06.JUL.2018, y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM

¹⁹ De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, Art. 16°, numeral 16.1, penúltimo párrafo.

Decreto Legislativo que Modifica La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Otras normas legales aplicables y vigentes.

NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.

Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.

Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.

Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).

Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.

Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.

Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.

Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.

Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.

Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.

Norma Técnica de Salud N° 021 MINS/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.

Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.

Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de fecha 27.ENE.2015.

Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno del establecimiento de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.

Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización del establecimiento de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.

Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con resolución ministerial N° 175-2008-MEM/DM.

Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM
Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.

Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.

Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.

Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).

Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.

Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato que sean aplicables a cada especialidad a desarrollar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El inicio del plazo contractual rige desde el día siguiente de la suscripción del contrato, la cual será suscrita por el representante del CONSULTOR (Jefe de Proyecto o Representante Legal de EL CONSULTOR) y el representante designado por la Entidad (Municipalidad Provincial de Huari).

PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en cinco (5) fases o etapas teniendo como resultado el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

El plazo de ejecución del Expediente Técnico completo, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONSULTOR	PLAZO DE EVALUACION POR EL SUPERVISOR	PLAZO DE REVISIÓN POR LA ENTIDAD Y ARCC.	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
-------	------------	---------------------------------	---------------------------------------	--	---

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MPHi/CS-1

FASE 1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL	Diez (10) días calendario de realizada la firma del contrato.	3	3	3
FASE 2	Estudios Preliminares y anteproyecto del PUESTO DE SALUD PONTÓ.	Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 1.	7	5	5
FASE 3	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia sin costos, metrados y presupuestos del PUESTO DE SALUD PONTÓ.	Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 2.	7	5	7
FASE 4	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia Incluye costos y presupuestos PUESTO DE SALUD PONTÓ.	Veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3.	7	5	5
FASE 5	Resolución de Aprobación del ET y Elaboración de carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE	Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 4.	5	3	

PLAZO DE EJECUCIÓN	105 DÍAS	29 DÍAS	21 DÍAS	20 DÍAS
TOTAL	CALENDARIOS	CALENDARIOS	CALENDARIOS	CALENDARIOS

Notas:

Los plazos de revisión del expediente técnico por parte del Equipo Supervisor, la Entidad y no forma parte del plazo contractual.

El Consultor deberá iniciar con el siguiente entregable una vez que se le haya oficiado la Conformidad del entregable precedente por parte del Equipo Supervisor, La Entidad y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS PLAZOS

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONSULTOR, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, así como un informe de diagnóstico situacional; hasta los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la firma del contrato, con la siguiente información:

Informe situacional del establecimiento de salud

Plan de trabajo

NO TOMO	NO VOLUMEN	INFORME SITUACIONAL	RESPONSABLE
	01	CONTENIDO	
		Generalidades	
		Nombre del proyecto	
		Objetivos	
		Marco normativo	
		Antecedentes del proyecto	

	Ubicación y características	
	Ubicación	
	Área y perímetro	
	Frentes	
	Topografía	
	Linderos	JEFE DE
TOMO I	Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva).	PROYECTO
	Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar.	
	Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°113 ítem 6.1) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar.	
	Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal.	
	Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet)	
	Condición climática	
	Orientación	
	Asoleamiento	
	Vientos predominantes	
	Descripción de la infraestructura actual	
	Cartera de servicios actual	
	Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros.	
	Levantamiento arquitectónico de todo el módulo	
	Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes;	
	Programa arquitectónico actual	
	Cuadro de áreas actual	
	Anexo (planos actual)	

NO TOMO	NO VOLUMEN	PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO I	01	<p>Antecedentes</p> <p>Metas y objetivos a alcanzar</p> <p>Estructura detallada de trabajo</p> <p>Índice de entregables</p> <p>Metodología y marco conceptual</p> <p>Metodología.</p> <p>Programación del servicio</p> <p>Glosario de términos.</p> <p>Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades).</p> <p>Equipo técnico de trabajo.</p> <p>Personal propuesto.</p>	JEFE DE PROYECTO
TOMO II		<p>Obligaciones y responsabilidad del consultor.</p> <p>Asignación de responsabilidad.</p> <p>Organigrama de equipo.</p> <p>Procedimiento de control y gestión.</p> <p>Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros.</p> <p>Riesgos advertidos.</p> <p>Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto.</p> <p>Gestión de comunicaciones y coordinación.</p> <p>Cuadro: esquema funcional de comunicaciones.</p> <p>Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor.</p> <p>Directorio de participantes.</p>	

El diagrama de barras debe mostrar, las tareas a realizar y las metas a cumplir.

Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.

La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.

En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.

EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD Y ARCC

EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.

el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que son aplicables al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR, EQUIPO TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como CONSULTOR del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como EL CONSULTOR.

PERFIL DEL POSTOR

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra (Especialidad 1: Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. Mínimo Categoría B). En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N° 016-2016-

OSCE/CD - Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad máxima de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el registro nacional de proveedores (RNP).

Para el caso de postores extranjeros no domiciliados en el país, aplica lo establecido en el tercer párrafo de decima disposición complementaria final de la ley N° 30556, así como el previsto en el art. 6° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR

Deberá contar con una oficina durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse²⁰, la cual será acreditada con la presentación de la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Estándar para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (Anexo N° 4). Sin perjuicio de la potestad de verificación posterior que pueda realizar la Entidad durante la ejecución del contrato.

En caso EL CONSULTOR acredite domicilio legal fuera de la ciudad de Huari, este se obligará, durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a señalar domicilio en el distrito de Huari, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera notificarle.

EL CONSULTOR deberá comunicar a LA ENTIDAD y AL SUPERVISOR, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONSULTOR autorizará a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD y EL SUPERVISOR pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación²¹.

Otros requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONSULTOR, mediante carta a la firma del contrato.

Equipamiento Estratégico. - Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoría de obra, son los siguientes:

EQUIPO DE TOPOGRAFIA

- GPS (01)
- Estación Total (01), incluye 2 prismas por cada estación.
- Nivel topográfico (01), incluye 1 mira por cada nivel.

Nota:

²⁰ La ubicación de la oficina será la que corresponda a la ciudad dónde esté constituido el domicilio fiscal o legal del Postor; y que, de obtener la Buena Pro, será la que se consigne en el contrato.

²¹ Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

- La precisión de lectura angular deberá estar comprendida entre 3 y 5 segundos.
- El alcance de la medida deberá estar comprendida como mínimo entre 1500 y 2000 metros.
- El equipo también deberá permitir trabajar sin prisma.
- La calibración de los equipos (estación total y nivel), será no mayor de 6 meses a partir de la última calibración anterior al inicio del servicio.

EQUIPO DE INFORMATICA

- Computadora (04)
- Impresora (02)
- Plotter (02)

VEHICULOS OPERADOS

- Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina (01).

Nota:

La maquinaria y equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años a la presentación de las ofertas.

La disponibilidad de los equipos se acredita con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La calibración se acreditará con la presentación del Certificado de Calibración expedido por una firma especializada o Entidad competente, que cuente con autorización la cual se adjuntará como respaldo.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE DEL CONSULTOR Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

EL CONSULTOR deberá contar con Personal Especialista (Clave) mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia a elaborar.

Todos los profesionales (Personal Especialista y Personal del Equipo Técnico) de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONSULTOR previo al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio²², y durante el plazo que dure el mismo.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.

22 Según Pronunciamiento N° 1055-2017/OSCE-DGR

Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.

Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.

Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.

Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en más de un (01) procedimiento de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio del Personal Especialista (siempre y cuando durante los procedimientos de selección se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones y experiencia del personal profesional) iguales o superiores a lo ofertado en su propuesta. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Personal Especialista de la consultoría asumirá la especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La denominación de los cargos²³ que conforman el Personal Especialista completo de EL CONSULTOR, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)			
N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.			
1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	1
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética.	Arquitecto	1

²³ Las acepciones y/o sinónimos que se aceptarán y permitirán para estos cargos y profesiones, se indican en el Capítulo: 3.2 ‘Requisitos de Admisibilidad’.

PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA (CLAVE)			
N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.
3	Especialista en Equipamiento	Ingeniero biomédico o Ingeniero electrónico o Licenciado en Tecnologías y Equipos Electro médicos o Médico	1

La documentación que acredite la formación académica (titulación), experiencia, colegiatura y habilidad profesional de los miembros del personal técnico, deberá ser acreditada para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio de consultoría.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La Colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

Jefe del Proyecto

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia

Tres (3) años como mínimo como jefe de proyecto, jefe de estudio, proyectista, u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, para la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de construcción, reconstrucción, mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura de salud o similar, que se computa desde la colegiatura.

Definición de similar al objeto de la convocatoria:

Se considerarán como similares a los proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación de: Establecimiento de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas, tiendas por departamento, edificaciones sean públicas o privadas.

Responsabilidades básicas:

Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría (Expediente Técnico de Obra, Equipamiento, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.

Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.

Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.

Coordinar con los responsables de las diversas Entidades involucradas en la buena marcha del proyecto.

Velar por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos.

Liderar, coordinar y organizar las actividades para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia; de acuerdo a las normas del RNE, del MINSA y demás que sean aplicables, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS del estudio.

Supervisa y coordina el desarrollo del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento en todas sus especialidades.

Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.

Estructurar y consolidar el Expediente Técnico.

Sustentar el anteproyecto y expediente en las reuniones de evaluación con las Entidades competentes.

Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervisa el trabajo en equipo.

Coordinar la realización del planteamiento técnico con todas las especialidades.

Firmar todos los documentos que se generen en la consultoría, siendo responsable del contenido técnico.

Supervisa y coordina el desarrollo de los estudios básicos necesarios para la consultoría.

Coordinar y supervisar la obtención de la licencia de edificación de Obra y otros documentos de gestión.

Coordinar y supervisar la elaboración del Estudio de Riesgos de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Debe garantizar que los servicios de salud para la atención existente funcionen en la misma área de intervención, de no ser posible se debe realizar las gestiones correspondientes que conlleven a la implementación del CONTINGENCIA fuera de las instalaciones del establecimiento de salud.

Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Le es aplicable, de corresponderle, lo previsto en los Artículos 17° y 18° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Elaborar los formatos aplicables para el registro de la intervención en el banco de inversiones.

Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia

Dos (2) años como mínimo en su especialidad, desempeñándose como “Especialista en arquitectura, arquitecto, u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas, en el desarrollo, y/o elaboración, y/o formulación y/o supervisión de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos; correspondientes a establecimientos de salud o similar, que se computa desde la colegiatura.

Definición de similar al objeto de la convocatoria:

Se considerarán como similares a los proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o re-construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación de: Esta-blecimiento de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas, tien-das por departamento, edificaciones sean públicas o privadas.

Definición de Establecimiento de Salud: Exclusivamente a construcciones del sector salud, como, por ejemplo: Centros de Salud, puestos de salud, Centros Médicos, Clínicas, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.

Responsabilidades básicas:

Será quien plantee y desarrolle la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.

Será quien elabore los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.

Realizar el levantamiento arquitectónico del establecimiento de salud existente.

Proponer el Anteproyecto Arquitectónico, obteniendo la conformidad correspondiente de la Entidad Sanitaria Regional (DIRESA-Cajamarca) y LA ENTIDAD.

Desarrollar el Proyecto Integral de Arquitectura, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.

Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 19° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Realizar un diagnóstico del establecimiento de acuerdo a su categoría y funcionalidad.

Debe garantizar que los servicios de salud para la atención existente funcionen en la misma área de intervención, de no ser posible se debe realizar las gestiones correspondientes que conlleven a la implementación del CONTINGENCIA fuera de las instalaciones del establecimiento de salud.

Asesorar a los especialistas sobre las intervenciones en los ambientes existentes.

Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.

Especialista en Equipamiento Médico

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Licenciado en Tecnologías y Equipos Electro médicos o Médico. Deberá ser titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia

Un (1) año en su especialidad, desempeñándose como "Especialista en Equipamiento Hospitalario" o "Especialista de Equipamiento Médico" o "Especialista de Equipamiento Médico Hospitalario", o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la especialidad del profesional, en el desarrollo, y/o elaboración, y/o formulación y/o supervisión de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos; correspondientes a establecimientos de salud o similar, que se computa desde la colegiatura.

Definición de similar al objeto de la convocatoria:

Se considerarán como similares a los proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o re-construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación de: Establecimiento de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas, tiendas por departamento, edificaciones sean públicas o privadas.

Definición de Establecimiento de Salud: Exclusivamente a construcciones del sector salud, como, por ejemplo: Centros de Salud, puestos de salud, Centros Médicos, Clínicas, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.

Responsabilidades:

Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución al equipamiento y mobiliario previstos para el proyecto, así como la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.

Desarrollar el Proyecto Integral de Equipamiento y Mobiliario, obteniendo la conformidad de LA SUPERVISION y LA ENTIDAD.

Compatibilizar la propuesta de dicha especialidad con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.

Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19°, 20° y 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO			
N°	FUNCIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA	CANT.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.			
4	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	1
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario	1
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.	Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico.	1
7	Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones - Redes y Sistema de Cableado Estructurado	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas.	1
8	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	1
9	Técnico en Dibujo o Cadista	Bach. Ing. Civil, Bach. Arquitectura, Técnico en Dibujo y/o Técnico en Construcción Civil y/o Estudiante de Arquitectura o Ingeniería.	1

La documentación que acredite la formación académica (titulación), experiencia, colegiatura y habilidad profesional de los miembros del personal técnico, deberá ser acreditada para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio de consultoría.

No será necesaria la acreditación del perfil del Técnico en Dibujo o Cadista, para ello, bastará que el postor presente la Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Estándar para la Contratación del Servicio de Consultorías de Obras (Anexo N° 4 de las referidas Bases estándar).

Especialista en Estructuras

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Ing. Civil, deberá ser titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia

Dos (02) años desempeñándose como “Profesional en Estructuras”, “Jefe de Estructuras”, “Especialista en Estructuras”, “Responsable de Estructuras”, “Ingeniero Estructural”, “Supervisor de Estructuras”, “Especialista en Diseño y Cálculo Estructural” o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la especialidad del profesional, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos correspondiente a edificaciones en general, públicas o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades:

Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro ‘Estructuras’.

Proponer el Anteproyecto Estructural, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.

Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.

Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Elaborar el Estudio de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Debe garantizar que los servicios de salud para la atención existente funcionen en la misma área de intervención, de no ser posible se debe realizar las gestiones correspondientes que conlleven a la implementación del CONTINGENCIA fuera de las instalaciones del establecimiento de salud.

Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.

Especialista en Instalaciones Sanitarias

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Ing. Sanitario, deberá ser titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia

Dos (02) años desempeñándose como “Profesional en Instalaciones Sanitarias”, “Jefe de Instalaciones Sanitarias”, “Especialista en Instalaciones Sanitarias”, “Responsable de Instalaciones Sanitarias”, “Ingeniero Sanitario”, “Supervisor de Instalaciones Sanitarias” o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la especialidad del profesional, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos correspondiente a edificaciones en general, públicas o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades

Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución sanitaria (agua y desagüe) previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro ‘Instalaciones Sanitarias’.

Realizará el levantamiento de las instalaciones sanitarias existentes y elaboración del plano de replanteo.

Será quien plantee el anteproyecto de las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura y otros que considere pertinentes.

Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.

Gestionar y obtener las factibilidades de servicios de agua y desagüe ante las Entidades correspondientes.

Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Debe garantizar que los servicios de salud para la atención existente funcionen en la misma área de intervención, de no ser posible se debe realizar las gestiones correspondientes que conlleven a la implementación del CONTINGENCIA fuera de las instalaciones del establecimiento de salud.

Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.

Elaborar el test de percolación y/o infiltración

Especialista en Instalaciones Eléctricas- Mecánicas

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico. Deberá ser titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia

Dos (02) años en el diseño y cálculo, o desarrollo, o elaboración, o formulación, o supervisión, o inspección, o revisión o evaluación de proyectos de instalaciones mecánico-eléctricas para Expedientes Técnicos de Obras de edificación, correspondientes a edificaciones en general, públicas o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades básicas:

Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones mecánicas previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánicas-eléctricas y Telecomunicaciones.

Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas-Eléctricas y Telecomunicaciones, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.

Obtener las autorizaciones necesarias para los sistemas de petróleo, GLP, gases, y demás productos ante el órgano competente (OSINERGMIN)

Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Mecánicas-Eléctricas y Telecomunicaciones, obteniendo la conformidad de la SUPERVISION, LA ENTIDAD.

Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.

Elaborar el expediente de media tensión hasta su aprobación por la empresa prestadora de servicio eléctrico que corresponda.

Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones: Redes y Sistema de Cableado Estructurado:

Perfil Profesional

Formación Académica: Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas, deberá ser titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Deberá acreditar experiencia específica mínima de un (1) año desempeñándose como "Profesional en Tecnologías de Información y Comunicaciones", "Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones", "Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones", "Responsable de Tecnologías de Información y Comunicaciones", "Ingeniero Tecnologías de Información y Comunicaciones", "Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones", Especialista en redes, voz y Data", "Ingeniero de Comunicaciones" o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la especialidad del profesional, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos correspondiente a edificaciones en general, públicas o privadas.

Responsabilidades:

Será quien plantee y desarrolle las propuestas para la implementación de las soluciones tecnológicas en Informática y Telecomunicaciones, el Sistema de Cableado Estructurado de Datos y el Software de los Sistemas de Información del proyecto, con sus respectivas Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones técnicas, Planos y demás documentos de la especialidad en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Proponer el Anteproyecto de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.

Desarrollar el Proyecto Integral de Comunicaciones y Data, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.

Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Gestionar y obtener la factibilidad de los servicios de Telecomunicaciones, telefonía e internet ante las entidades correspondientes.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Elaborar los expedientes de los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.

Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos

Perfil Profesional

Formación Académica: Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto. Deberá ser titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia

Dos (02) años desempeñándose como “Profesional en Metrados, Costos y Presupuestos”, “Jefe de Metrados, Costos y Presupuestos”, “Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos”, “Responsable de Metrados, Costos y Presupuestos”, “Supervisor de Metrados, Costos y Presupuestos” o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la especialidad del profesional, en la formulación y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión y/o Inspección de expedientes técnicos correspondiente a edificaciones en general, públicas o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Responsabilidades básicas

Será quien elabore y sustente las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios, los presupuestos (elaborados en base a la norma de metrados vigente), fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro ‘Costos y Presupuestos’.

Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19° o 20° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Elaborará y coordinará con el ‘Profesional en Metrados, Costos y Presupuesto’, la codificación, los costos, el metrado y el presupuesto del Expediente Técnico de Equipamiento.

Realizará la cotización de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del Expediente Técnico.

El rubro de SEGURIDAD Y SALUD Sobre el particular, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.6 de la Norma G.050 actualizada “toda obra de construcción, deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean éstos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra”. De lo expuesto, se advierte que existe una obligación legal de contar con el Plan de Seguridad y Salud antes de iniciar la ejecución de la obra. Conforme se aprecia de la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 073-2010-Vivienda-VMCS-DNC, su objetivo es establecer criterios mínimos para cuantificar las partidas que

intervienen en un presupuesto para obras de edificación y habilitaciones urbanas, siendo de aplicación obligatoria en la elaboración de los expedientes técnicos para obras de edificación y habilitaciones urbanas, en todo el territorio nacional.

Técnico en Dibujo o Cadista

Perfil

Bach. Ing civil, Bach. Arquitectura, técnico en dibujo y/o técnico en construcción civil y/o estudiante de arquitectura o ingeniería.

Responsabilidades:

Realizar dibujos computarizados para elaboración de planos y esquemas encargados por los especialistas.

Apoyo en el levantamiento arquitectónico del establecimiento de salud.

Nota 1: Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional que participe en la consultoría, sólo será posible de aceptación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda²⁴.

Se colige que no es válida, para efecto de esta consultoría, la experiencia que los profesionales puedan haber obtenido en condición de estudiantes, egresados o bachilleres.

Nota-2: Es un delito penal (delito contra la fe pública - usurpación), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el CONSULTOR que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la identidad, la firma o sello de un profesional colegiado acreditado por el CONSULTOR ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El postor, CONSULTOR y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Nota 3: Las responsabilidades de los Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Sanitarios, Ingenieros Electricistas, Ingenieros Electromecánicos y otros Ingenieros Especialistas, a las que hace referencia el Reglamento Nacional de Edificaciones, y que los alcanza, son las siguientes:

Artículo 17.- Es la persona natural o jurídica que, cuando sea necesario por la magnitud del Proyecto, se encarga de administrar la ejecución del mismo en todas sus etapas.

Artículo 18.- Es responsabilidad del Jefe de Proyecto:

Tener Título Profesional, capacitación y experiencia suficientes para asumir la gerencia del Proyecto.

Encontrarse habilitado para ejercer la profesión, acreditado por el Colegio Profesional al que pertenece.

Disponer de profesionales calificados para los diferentes procesos que incluirá el desarrollo del Proyecto.

Resolver las contingencias que se produzcan en el desarrollo del Proyecto.

Definir las eventuales modificaciones del Proyecto, que sean exigidas por el proceso de supervisión, revisión o aprobación de alguna de las etapas del mismo.

24 Ver Pronunciamiento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013.

Artículo 19.- El Arquitecto es el responsable del Diseño Arquitectónico de la Edificación, el cual comprende: La calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el inmueble correspondiente. Asimismo, es el responsable de que sus planos, y los elaborados por los otros profesionales responsables del Proyecto, sean compatibles entre sí.

Artículo 20.- El Ingeniero Civil es el responsable del Diseño Estructural de una Edificación, el cual comprende: Los cálculos, las dimensiones de los componentes estructurales, las especificaciones técnicas del Proyecto Estructural, y las consideraciones de diseño sismo resistente. Asimismo, es responsable de la correspondencia de su proyecto de estructuras con el Estudio de Suelo del inmueble materia de la ejecución del Proyecto. Este estudio, a su vez, es de responsabilidad del Ingeniero que lo suscribe.

Artículo 21.- El Ingeniero Sanitario, el Ingeniero Electricista, el Ingeniero Electromecánico y demás Ingenieros especialistas, son responsables del Diseño de la Instalación que le corresponda según su especialidad, los cuales comprenden: Los cálculos, las dimensiones de los componentes y especificaciones técnicas del Proyecto de su especialidad. Asimismo, son responsables de que sus respectivos proyectos se adecuen a las características de las redes públicas, a la factibilidad de los servicios, y a las normas técnicas vigentes.

Nota 4: Cabe señalar que la forma de acreditar la experiencia de un postor extranjero es igual a la acreditación que se hace respecto a un postor nacional. Por lo tanto, según las bases estándar de los procedimientos de contratación en el marco de la reconstrucción, la experiencia en consultoría de obras, se acreditará mediante copia simple de: (i) Contratos u Órdenes de Servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, cualquier otro documento emitido por una Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado), iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En relación a la experiencia del personal propuesto por el postor, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Los documentos se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Independientemente de la denominación particular que se le atribuya a un documento contractual (llámese “Contratos”, “Órdenes de Servicio” u otro de naturaleza análoga), si con las prestaciones y/o actividades que las integran se demuestra fehacientemente la destreza adquirida en servicios de consultoría de obra -en concordancia con las definiciones consignadas en la normativa de contrataciones del Estado-, éstas podrán ser valoradas por la Entidad para evaluar la acreditación de experiencia del postor.

En ese sentido, el postor deberá acreditar de manera fehaciente que el servicio realizado califique conforme a la definición de prestación igual o similar al objeto de la convocatoria.

Nota 5: Se considerarán como servicios similares a la elaboración o supervisión y/o revisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación de: Establecimiento de salud, universidades o instituciones educativas, sean públicas o privadas.

Se entenderá por “Establecimiento de Salud”: Exclusivamente a proyectos del sector salud, tales como: Centros de Salud, Puestos de Salud, Centros Médicos, Clínicas, Policlínicos, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, administrativos, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que se requieran y amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se considerarán incluidos por EL POSTOR al momento de presentar su propuesta.

SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

Según lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado²⁵.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada el CONSULTOR puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONSULTOR.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONSULTOR y su Personal Profesional Especialista y Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna

25 Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El Contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

FORMA DE PAGO

PAGO POR ENTREGABLES: EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

El pago AL CONSULTOR por los entregables efectuados durante el desarrollo del expediente técnico, sólo será procedente contra prestación aprobada²⁶, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica del Supervisor de la consultoría, así como con el V°B° de EL COORDINADOR DE PROYECTOS designado por LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente técnico definitivo y liquidación. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS EXPEDIENTE TÉCNICO

PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Fase 1 y Fase 2	Estudios preliminares y anteproyecto técnico.	40 % del monto contratado vigente, a la conformidad del entregable de la Fase 4.	*Documento de presentación de los estudios preliminares y anteproyecto técnico correspondiente a la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Aprobación del planteamiento por la unidad ejecutora, previa opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente (DIRESA– ÁNCASH). *Informe del Supervisor, de Conformidad de la fase 1 y 2 Expediente Técnico. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 1 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 3 y Fase 4	Expediente técnico aprobado.	50% del monto contratado vigente, a la conformidad	*Documento de presentación del Expediente Técnico con el Formato Único de Reconstrucción (FUR) registrado en el banco de inversiones, con verificación de la UF de la consistencia del (FUR). *Informe de no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos.

26 Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

		del entregable de la Fase 4.	*Informe del Supervisor, de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico * *Documento del Proyectista con la Valorización N° 2 y solicitud de pago. * Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 1 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios.
Fase 5	Conformidad del Servicio Expediente Técnico Aprobado por la Entidad - 01 EXP.TECN. ORIGINAL + CD's (editables y escaneado) - 03 EXP.TECN. COPIAS + CD's Liquidación del Contrato	10 % del monto contratado.	*Resolución de Aprobación del ET. *Carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (Anexo, Ítem 2) *Informe del Supervisor, de Conformidad del Servicio *Acta de Entrega–Recepción del Expediente Técnico. *Conformidad del Servicio expedido por el área correspondiente de la entidad. *Documento del Proyectista con la Valorización N° 3 y solicitud de pago. *Informe del Supervisor, de Conformidad de Pago, acompañado de la Valorización N° 3 firmada por el Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Estudios. *Liquidación del Contrato, con conformidad y visado por el Supervisor y por el SGE. *Resolución de Aprobación de la Liquidación

Los plazos y el procedimiento de pago es el que se describe en el numeral 71.2 del Art. 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la conformidad de la documentación técnica solicitada en cada entregable, o aprobación del Expediente Técnico; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.

Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN, o copia del documento que aprueba el Expediente Técnico.

Comprobante de Pago.

PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONSULTOR por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condenables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONSULTOR.

PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada Fase, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo que la sumatoria de los plazos de cada Fase presentados por EL CONSULTOR, no exceda el plazo de ejecución del servicio de la consultoría, en concordancia con lo previsto en la Opinión Nro. 079-2018/DTN.

De igual modo, la excepción de la aplicación de penalidad, se dará en casos debidamente sustentados por EL CONSULTOR y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. El monto máximo de la penalidad equivale al Diez Por Ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 63° del mencionado Reglamento.

En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N° 073-2012/DTN, se entenderá como 'monto contratado vigente', al monto ofertado por EL CONSULTOR, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el 'plazo de ejecución contratado vigente' es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo}$$

Dónde:

Expediente Técnico.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25, para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones según la programación realizada por EL CONSULTOR, LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, LA ARCC.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
2	Confirmación de recepción de un correo electrónico. La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL SUPERVISOR, ARCC, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.	La penalidad será de 0.1 UIT por cada día calendario de no confirmar la recepción de la notificación.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
3	Documentación incompleta y desactualizada. Será aplicable si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada reunión en la que EL CONSULTOR presente Documentación incompleta y desactualizada. (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
4	Personal Ofertado	Por cada profesional 0.5 UIT.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
	Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.		descontada del pago del entregable en curso.
5	Cuando culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia. 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.
6	No presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada día calendario de atraso injustificado.	Según informe del área usuaria de la Entidad Contratante, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso.

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante la ejecución de los entregables, serán aplicadas en cada pago.

NOTAS:

Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).

Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
- Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 64° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para el caso de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de Obra, Equipamiento y Contingencia, aplica lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento.

EL CONSULTOR deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

EL CONSULTOR sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONSULTOR, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONSULTOR reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONSULTOR.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONSULTOR; así como ser el medio entre EL CONSULTOR y otras Entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD contratara un equipo profesional que tendrá a su cargo LA SUPERVISIÓN de las labores y productos que vaya elaborando EL CONSULTOR en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia). Dicha designación será comunicada formalmente.

LA ENTIDAD designara a un profesional para el seguimiento, monitoreo del contrato suscrito por Consultor para el desarrollo del expediente técnico definitivo.

La Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios realizara el seguimiento y control de documentos de los entregables presentados por el consultor y aprobados por el supervisor.

La designación de Supervisión y Coordinadores de proyectos, no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Art. 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría de obra, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.

Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.

Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.

Informar respecto a la determinación del lugar y condicionantes del espacio para el plan de contingencia.

Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.

Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.

Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.

Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.

EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.

EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.

EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.

EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.

SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 59° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato las labores del Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia.

SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor²⁷, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes se precisan en el Art. 63° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

27 Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como “Caso Fortuito”, toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como “Fuerza Mayor”, toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Para estos casos aplica el articulado del Capítulo VI del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado según normatividad vigente.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el caso de la Elaboración de Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y contingencia, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de TRES (3) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONSULTOR asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONSULTOR, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONSULTOR también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil²⁸.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONSULTOR exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

EL CONSULTOR se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente. 29

28 Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774°.- El contratista está obligado: 2) A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3) A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.

29 Ley N° 30650 - Ley de reforma del Art. 41° de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice:
“Artículo 41°. - Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de

Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 53.3 del artículo 53° de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En virtud del inciso r)30 del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, CONSULTORs y/o sub CONSULTORs, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y supletoriamente, lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Según el Decreto Legislativo N° 1354 en las disposiciones complementarias finales menciona que el saneamiento físico legal. Para la implementación de los componentes de El Plan no se requerirá contar con el saneamiento físico legal, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La suspensión del plazo de ejecución se rige por lo dispuesto en el Art. 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

ACCIONES MÍNIMAS DE INTERVENCIÓN

INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN

En las intervenciones de Reconstrucción se cumplirán las normas sectoriales y del Reglamento Nacional de Edificaciones en conformidad a los Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud.

sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad”.

30 Inciso r), incorporado al texto del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el Art° 3 de la Ley N° 3068.

Especialidad	Descripción de criterio de Intervención
Arquitectura	<p>En las intervenciones de Reconstrucción se tendrá en consideración el Programa médico funcional y el Programa Arquitectónico entregado por la ENTIDAD.</p> <p>Se deberán realizar las intervenciones complementarias que las diferentes especialidades requieran para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Para el diseño de los ambientes se aplicará la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, RNE y otras normas vigentes.</p>
Estructuras	<p>Las intervenciones a realizarse deberán garantizar la seguridad estructural de la infraestructura y de los diferentes elementos planteados.</p> <p>Se deberán realizar las intervenciones complementarias que las diferentes especialidades requieran para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Para el diseño de los diferentes elementos se aplicara la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, RNE y otras normas vigentes.</p>
Instalaciones Sanitarias	<p>Las intervenciones contemplarán un adecuado sistema de distribución de agua potable y evacuación de aguas servidas, según las necesidades de los ambientes planteados.</p> <p>Las intervenciones contemplarán la implementación de un adecuado sistema de drenaje pluvial integral.</p> <p>Se deberán realizar las intervenciones complementarias que las diferentes especialidades requieran para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Para el diseño de los diferentes sistemas se aplicara la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, RNE y otras normas vigentes.</p>
Instalaciones Eléctricas	<p>Las intervenciones contemplarán un adecuado sistema de distribución de energía eléctrica, mecanismos de protección para descargas eléctricas.</p> <p>Se deberán realizar las intervenciones complementarias que las diferentes especialidades requieran para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Para el diseño de los diferentes sistemas se aplicara la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, RNE y otras normas vigentes.</p>
Instalaciones Mecánicas	<p>Se deberán realizar las intervenciones complementarias que las diferentes especialidades requieran para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Para el diseño de los diferentes sistemas se aplicará la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, RNE y otras normas vigentes.</p>
Equipamiento	<p>Se realizará la implementación de los ambientes con equipos con vigencia tecnológica, previo diagnóstico de equipos existentes.</p> <p>Para la implementación del equipamiento se aplicará la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, RNE y otras normas vigentes.</p>
Riesgos e impacto ambiental	<p>Se realiza la elaboración y evaluación del Impacto Ambiental y Riesgos de Desastres. Según la norma vigente de MINAM, INDECI, CENEPRED respectivamente y otras normas vigentes.</p>

DOCUMENTO DE GESTIÓN

Contemplan la gestión, seguimiento y obtención de los siguientes documentos por parte del CONSULTOR:

Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Municipalidad correspondiente el que deberá ser gestionado durante los QUINCE (15) días calendario posterior a la firma de contrato, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico.

Factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de ENERGÍA ELÉCTRICA (incluye tramite de ampliación de carga de ser necesario), AGUA, DESAGÜE Y COMUNICACIONES ante las Entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y/o aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.

Licencia de edificación y demolición en la Municipalidad correspondiente, según el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.4. dice: “Las licencias de edificación que corresponde a las obras incluidas en el Plan, se tramitan en todos los casos, mediante modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales establecida en la ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, sin costo alguno”.

Constancias de Inspección cada especialista luego de culminado su inspección técnica de campo para la realización del diagnóstico, solicitara al encargado del establecimiento de salud una constancia que corrobore que el especialista realizo los trabajos solicitados en los presentes términos de referencia.

Saneamiento físico legal del terreno EL CONSULTOR, solicitara ante la SUNARP la copia de los documentos de propiedad.

El CONSULTOR para la obtención de los documentos de gestión deberá hacer prevalecer el D.S. 094-2018-PCM el Art. 9 numeral 9.1. Dice: “Los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del Plan se realizan sin costo y con un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales”.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONSULTOR debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y equipamiento.

ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.

Estudio de canteras y fuentes de agua.

Levantamiento Topográfico del terreno.

Estudio de Impacto ambiental.

Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)

Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

Estudio de la resistividad del terreno (pozos de tierra)

Los detalles de los estudios técnicos preliminares están desarrollados en el ANEXO N° 01

En el caso de que EL CONSULTOR tenga necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los RESULTADOS de los ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES serán los que determinen fehacientemente el tipo de intervención a realizar y serán el sustento técnico de la misma. De ser el caso que a razón de los resultados obtenidos por los Estudios Técnicos Preliminares se cambie el tipo de intervención se tomara las medidas técnicas y/o legales que la ARCC considere pertinente.

SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN O AMPLIACIÓN DE CARGA

En el caso de ser necesario en el proyecto, la gestión y elaboración del expediente de sistema de utilización en media tensión o ampliación de carga estará a cargo del CONSULTOR hasta su aprobación por el concesionario correspondiente.

El CONSULTOR deberá presentar de manera oportuna al concesionario y su presentación a la Entidad será en el tercer entregable que será acompañado del documento de aprobación por parte del concesionario.

CONTENIDO MÍNIMO:

Memoria descriptiva

Especificaciones técnicas de suministro de materiales

Especificaciones técnicas de montaje

Memoria de cálculos justificativos, incluye coordinación de la protección

Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas

Cronograma

Sustento de planilla de metrados

Hoja de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica

Planos de detalles constructivos.

Todas las consideraciones indicadas por el concesionario.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto Arquitectónico de RECONSTRUCCIÓN del establecimiento de salud.

Asimismo, el anteproyecto se deberá plantear sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en la INTERVENCIÓN, así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del anteproyecto EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las Normas y Reglamentos señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.

Para intervenciones se considera lo señalado Resolución ministerial 335-2005/MINSA Estándares mínimos de seguridad para la construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos del

establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, “las intervenciones deberán mantener las dimensiones de las unidades y ambientes, las relacionadas funcionales y los flujos de circulación existentes entre las unidades de establecimiento de salud”

Las condicionantes de diseño en general para ampliaciones (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las misma, entre otros; colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).

Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras aplicables para ampliaciones, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTEPROYECTO

EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto de Ampliación parcial, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

El Anteproyecto de Arquitectura: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (Ley 29090 y sus modificatorias) en escala 1:500, 1:5000, según corresponda.

Plano de terrazas o plataformas con las nuevas curvas de nivel.

Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.

Planta General de Techos escala 1:100, según corresponda.

Cortes y Elevaciones Generales contemplando el entorno inmediato (calles, parques, propiedades de terceros, circundantes) en escala 1:100

El Anteproyecto de Seguridad: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.

Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos generales de las señalizaciones de seguridad, a escala 1/100

En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

El Anteproyecto de Estructuras: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.

Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.

Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.

Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

El Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias: según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.

Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.

Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectados,

Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).

Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.

El anteproyecto de Instalaciones Eléctricas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.

Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrónico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.

Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.

Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.

Esquema de Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.

Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.

El Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.).

Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.

Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas.

pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación.

Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.

Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.

Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales

Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.

Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.

El Anteproyecto de Equipamiento: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

EL CONSULTOR deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en los estudios básicos y/o diagnósticos.

Diagnóstico de equipamiento evaluación de daños por efectos del fenómeno del niño costero.

Memoria Descriptiva del equipamiento propuesto acorde a la norma NTS 113 DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA. Del equipamiento clasificado en equipamiento biomédicos, equipamientos electromecánicos, equipos complementarios, instrumental quirúrgico, equipos informáticos, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, mensajería y lencería y vehículos.

Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos.

Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques

Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

El Anteproyecto de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado: aplicable según corresponda a cada categoría del establecimiento y a la meta prevista:

Cableado Estructurado:

Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.

Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.

Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica

Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)

Data Center (sala de equipos)

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

Telefonía IP

Llamada de Enfermeras

Sonido Ambiental y Perifoneo

Relojes sincronizados

Televisión - CATV

Video Vigilancia - CCTV

Control de Acceso y Seguridad

Tele-presencia

Comunicación por radio VHF/HF

Detección y Alarmas de Incendios

Procesamiento Centralizado

Almacenamiento Centralizado

Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática

Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético – BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Preinversión

Equipamiento Ofimático y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización

- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos del estado peruano como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).

- Sistema de Gestión de imágenes médicas (PACS-RIS).

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ANTEPROYECTOS

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Anteproyecto

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m²., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto o jefe de proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m² y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioneros plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES, debiendo EL CONSULTOR proponer a LOS SUPERVISORES el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE POR FASE

PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL (FASE 1)

Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.

Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberían estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia; en esta programación se debe indicar el inicio de la participación efectiva del Personal Especialista (clave) y del Personal Técnico propuesto.

La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.

En la programación PERT-CPM realizada por EL CONSULTOR deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, el SUPERVISOR, LA ARCC Y LA ENTIDAD, mínimo dos (02) reuniones por cada una de las FASES 02, 03 y 04, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.

EL CONSULTOR deberá entregar la información técnica cuando lo requiera EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD y ARCC

EL SUPERVISOR podrá plantear reuniones adicionales a lo programado, previo acuerdo con EL CONSULTOR.

el CONSULTOR deberá asistir a las reuniones planteadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

el contenido de PLAN DE TRABAJO a presentar es la siguiente:

PUESTO DE SALUD PONTÓ

NO TOMO	NO VOLUMEN	FASE 1- INFORME SITUACIONAL CONTENIDO	RESPONSABLE
	01		

	Generalidades	
	Nombre del proyecto	
	Objetivos	
	Marco normativo	
	Antecedentes del proyecto	
	Ubicación y características	
	Ubicación	
	Área y perímetro	
	Frentes	
	Topografía	
	Linderos	JEFE DE
TOMO I	Título de propiedad (Situación legal del terreno y acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva).	PROYECTO
	Identificación de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar.	
	Verificación de los criterios de selección adecuada del terreno (NTS°113 ítem 6.1) aspectos de vulnerabilidad o de riesgo preliminar.	
	Análisis de aspectos relacionados al desarrollo urbano, flujos vial y peatonal.	
	Identificación de existencia de servicios básicos (agua, desagüe y alcantarillado, luz e internet)	
	Condición climática	
	Orientación	
	Asoleamiento	
	Vientos predominantes	
	Descripción de la infraestructura actual	
	Cartera de servicios actual	
	Antecedente histórico del establecimiento, creación, etapas de construcción de los módulos, re categorizaciones entre otros.	
	Levantamiento arquitectónico de todo el módulo	
	Galería Fotográfica por bloques, interiores, exteriores, fachadas y ambientes;	

Programa arquitectónico actual
 Cuadro de áreas actual
 Anexo
 Planos (de edificación actual)
 Panel fotográfico (Comentado mínimo 20 fotografías tamaño jumbo).

NO TOMO	NO VOLUMEN	FASE 1- PLAN DE TRABAJO CONTENIDO	RESPONSABLE
TOMO II	02	<p>Antecedentes</p> <p>Metas y objetivos a alcanzar</p> <p>Estructura detallada de trabajo</p> <p>Índice de entregables</p> <p>Metodología y marco conceptual</p> <p>Metodología.</p> <p>Programación del servicio</p> <p>Glosario de términos.</p> <p>Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades).</p> <p>Equipo técnico de trabajo.</p> <p>Personal propuesto.</p> <p>Obligaciones y responsabilidad del consultor.</p> <p>Asignación de responsabilidad.</p> <p>Organigrama de equipo.</p> <p>Procedimiento de control y gestión.</p> <p>Cronograma de actividades calendarizado, mediante un DIAGRAMA DE GANTT y otros.</p> <p>Riesgos advertidos.</p> <p>Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto.</p> <p>Gestión de comunicaciones y coordinación.</p>	JEFE DE PROYECTO

Cuadro: esquema funcional de comunicaciones.

Cuadro: mecanismos para el cumplimiento contractual del consultor.

Directorio de participantes.

ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO (FASE 2)

EL CONSULTOR debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.

Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).

Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD, la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, El supervisor comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presento EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LOS SUPERVISORES dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas³¹; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

31 Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

El SUPERVISOR, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, con el monitoreo y seguimiento de la ARCC

EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

Un (1) segundo ejemplar en copia debidamente foliado.

Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF

una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 2, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL TITULO 41 SON LOS SIGUIENTES:

NO TOMO	NO	PRIMER INFORME	RESPONSABLE
		VOLUMEN NO 1: RESUMEN EJECUTIVO	
	1.1	Ficha Técnica	
	1.2	Índice General	
	1.3	Situación legal del terreno y sus acciones a tomar para el saneamiento físico legal de forma definitiva.	
	1.4	Identificación y compatibilización de los estudios básicos del estudio y de los aspectos de vulnerabilidad o de riesgo	JEFE DE PROYECTO
	1.5	Análisis de flujos vial y peatonal	
TOMO I	1.6	Estudio de mecánica de suelos	
	1.7	Levantamiento topográfico	
	1.8	Estudio de resistividad del terreno	
	1.9	Estudio de evaluación de riesgos (EVAR)	
	1.10	Avance del estudio Impacto Ambiental.	
		VOLUMEN NO 2: ARQUITECTURA	

	2.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
	2.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN NO 3: ESTRUCTURAS		
	3.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
	3.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN NO 4: INSTALACIONES SANITARIAS		
	4.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
	4.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN NO 5: INSTALACIONES ELECTRICAS		
	5.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
	5.2	Memoria de Cálculo	
TOMO II	VOLUMEN NO 6: COMUNICACIONES		
	6.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUTURADO Y/O COMUNICACIONES
	6.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN NO 7: INSTALACIONES MECANICAS		
	7.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS
	7.2	Memoria de Cálculo	
	VOLUMEN NO 8: EQUIPAMIENTO		
	8.1	Memoria Descriptiva	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO
	8.2	Memoria de Cálculo	
TOMO III	8.3	Listado de Equipos por Servicio	
	VOLUMEN NO 9: Seguridad y Evacuación		
	9.1	Memoria Descriptiva	Especialista En Seguridad, Evacuación Y Riesgo
	VOLUMEN NO 10: planos		
	10.1	Planos de flujos de circulación y zonificación	Especialistas en arquitectura, estructuras,
	10.2	Arquitectura	

	10.2	Estructuras	instalaciones sanitarias,
	10.3	Instalaciones Sanitarias	instalación eléctrica,
TOMO IV	10.4	Instalaciones eléctricas	mecánica, en redes de cableado estructurado y/o comunicaciones,
	10.5	Instalaciones mecánicas	equipamiento, seguridad y evacuación.
	10.6	Instalaciones de comunicaciones	
	10.7	Equipamiento	
	10.8	Seguridad y evacuación	
TOMO V	VOLUMEN NO 11: Anexos		
	1.8	Certificado de Zonificación y Vías	
	1.9	Certificado de Parámetros Urbanos	
	1.10	Cartera de servicios y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)	
	1.11	Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)	
		Informe de avance de la propuesta de contingencia (en caso lo requiera)	
	1.12	Informe de trámites realizados	JEFE
		Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación	DE PROYECTO
		Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)	
		Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación	
		Expediente de Media Tensión, según corresponda	
		Información digital completa en CD.	

Plano de zonificación por UPS y UPSS en razón a los siguientes principios: orientación y emplazamiento del terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos y relaciones funcionales entre si y los demás espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarios.

En esta fase, adicionalmente se entregará un informe respecto al plan de contingencia, visado por LA SUPERVISIÓN.

DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 3)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.

Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).

Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículum vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presente EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas³²; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISION, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

32 Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.

un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.

Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF

una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 3 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

NO TOMO	NO TERCER INFORME	RESPONSABLE	FOLIO
	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO		
	1.1 Ficha técnica	Jefe De Proyecto	
	1.2 Índice general		
	VOLUMEN 02: ARQUITECTURA Y SEÑALETICA.		
	2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA	Especialista En Arquitectura	
	2.2 Listado de ambientes y cuadro de áreas		
TOMO I	2.3 Perspectivas 2 exteriores y 2 interiores como mínimo		
	2.4 Vista 3d y animación		
	VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS		
	3.1 Memoria descriptiva	Especialista En Estructuras	
	3.2 Memoria de cálculo de estructuras		
	VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS		
	4.1 Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Sanitarias	
	4.2 Memoria de calculo		
	VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS		
	5.1 Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica	
	5.2 Memoria de calculo		
	VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS		
	6.1 Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Eléctricas Y Mecánica.	
TOMO II	6.2 Memoria de calculo		
	VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES		
	7.1 Memoria descriptiva		

	7.2	Memoria de calculo	Especialista en Comunicaciones -Redes y Sistema de Cableado Estructurado
TOMO III	VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO		
	8.1	Memoria descriptiva	Especialista de Equipamiento Medico
	8.2	Memoria de calculo	
	VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACION		
	9.1	Memoria descriptiva	Especialista En Arquitectura
	9.2	Memoria de calculo	
	VOLUMEN 10: PLANOS		
	10.1	Obras preliminares	
	10.2	Arquitectura y señalización	
	10.3	Estructuras	
TOMO IV	10.4	Instalaciones sanitarias	
	10.5	Instalaciones eléctricas	Especialistas
	10.6	Comunicaciones	
	10.7	Instalaciones mecánicas	
	10.8	Equipamiento	
	10.9	Seguridad y evacuación	
	10.11	Gestión de riesgos y desastres y plan de mitigación	
	VOLUMEN 11: ANEXOS		
	11.1	Estudio de mecánica de suelos.	
	11.2	Estudio topográfico	Especialistas
	11.3	Estudio de resistividad del terreno	
	11.4	Gestión de riesgos y desastres (EVAR)	
TOMO V	11.5	Estudio de impacto ambiental	
	11.6	Expediente de media tensión, según corresponda (aprobado por la concesionaria)	
	11.7	Certificado de Zonificación y Vías	
	11.8	Certificado de Parámetros Urbanos	

- 11.9 Copia de Título de propiedad
- 11.10 Licencia de construcción
- 11.11 Cartera de servicios y Programa Medico Funcional (PMF aprobado por la DIRESA)
- 11.12 Informe de Aprobación del Anteproyecto por la Diresa (incluye Programa Arquitectónico)
- 11.13 Informe de trámites realizados
- 11.14 Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado y punto de alimentación
- 11.15 Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica (incluye ubicación de punto de diseño)
- 11.16 Factibilidad de servicio de Internet y punto de alimentación y punto de alimentación
- 11.17 Información digital completa en CD.

En esta fase, adicionalmente se hará entrega del anteproyecto de Expediente Técnico de Contingencia, el contenido mínimo del mismo, deberá estar previamente validado por LA SUPERVISIÓN.

DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA (FASE 4)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.

Entregable según términos de referencia, en dos (2) ejemplares físicos originales y dos (2) CDs o DVDs con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).

Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, EL CONSULTOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, así como el currículum vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los

Entregables, EL SUPERVISOR Y ARCC comunicarán a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presento EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR y ARCC dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas³³; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISION Y ARCC, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, ARCC y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CINCO (05) días calendarios, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

Cuatro (4) ejemplares, en dos originales y 2 copias debidamente foliado.

Cuatro (4) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF

Cuatro (4) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 4 SON LOS SIGUIENTES:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 4	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO		JEFE DE PROYECTO	
1.01	INDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACION		
1.02	Ficha técnica		
1.03	Presupuesto resumen		

33 Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.

1.04	Desagregado de gastos generales		
1.05	Listado de planos por especialidad		
1.06	Plazo de ejecución		
1.07	Diagrama GANTT		
1.08	Programación PERT-CPM		
1.09	Cronograma valorizado		
VOLUMEN II: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION			
2.01	Memoria Descriptiva de Arquitectura (Incluye programa arquitectónico)	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	
2.02	Cuadro de acabados		
2.03	Memoria descriptiva de señalización		
2.04	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de arquitectura		
2.05	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de señalización		
2.06	Presupuesto de arquitectura y señalización		
2.07	Análisis de precios unitarios		
2.08	Fórmula polinómica		
2.09	Listado de insumos		
2.10	Planilla de metrados		
VOLUMEN 03: ESTRUCTURAS			
3.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
3.02	Memoria de calculo		
3.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de estructuras		
3.04	Presupuesto		
3.05	Análisis de precios unitarios		
3.06	Fórmula polinómica		
3.07	Listado de insumos		
3.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 04: INSTALACIONES SANITARIAS			
4.01	Memoria descriptiva		

4.02	Memoria de calculo	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	
4.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal		
4.04	Presupuesto		
4.05	Análisis de precios unitarios		
4.06	Fórmula polinómica		
4.07	Listado de insumos		
4.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELECTRICAS			
5.01	Memoria descriptiva	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	
5.02	Memoria de calculo		
5.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal		
5.04	Presupuesto		
5.05	Análisis de precios unitarios		
5.06	Fórmula polinómica		
5.07	Listado de insumos		
5.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 06: INSTALACIONES MECANICAS			
6.01	Memoria descriptiva	Especialista En Instalaciones Mecánicas	
6.02	Memoria de calculo		
6.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal		
6.04	Presupuesto	Especialista en metrados y presupuesto	
6.05	Análisis de precios unitarios		
6.06	Fórmula polinómica		
6.07	Listado de insumos		
6.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 07: INSTALACIONES DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS, Y COMUNICACIONES.			
7.01	Memoria descriptiva	Especialista en Instalaciones Eléctricas	
7.02	Memoria de calculo		
7.03	Especificaciones técnicas por partida presupuestal		

7.04	Presupuesto	Especialista en metrados y presupuesto	
7.05	Análisis de precios unitarios		
7.06	Fórmula polinómica		
7.07	Listado de insumos		
7.08	Planilla de metrados		
VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO			
8.01	Memoria descriptiva	Especialista en equipamiento medico	
8.02	Especificaciones técnicas de cada uno de los equipos considerados en el proyecto		
8.03	Presupuesto	Especialista en metrados y presupuesto	
8.04	Listado de equipos por servicio y ambiente		
8.05	Planilla de metrados		
VOLUMEN 09: SEGURIDAD			
9.01	Memoria descriptiva con cálculos de aforo	Especialista en seguridad, evacuación y riesgos	
9.02	Planos de evacuación y seguridad que contienen, entre otro:		
9.03	Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua, gabinete contra incendio, detectores de humo		
9.04	Plano de ubicación de equipo de seguridad (extintores, rociadores, luz de emergencia, botiquines		
9.05	señalética de seguridad, ubicación de los tableros eléctricos		
VOLUMEN 10: PLANOS			
10.01	Obras preliminares	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.	
10.02	Arquitectura		
10.03	Señalización		
10.04	Estructuras		
10.05	Instalaciones sanitarias		
10.06	Instalaciones eléctricas		
10.07	Instalaciones mecánicas		
10.08	Instalaciones de comunicaciones		
10.09	Equipamiento		

10.10	Seguridad		
VOLUMEN 11: ANEXOS			
11.01	Estudio de mecánica de suelos	Especialista en arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones, equipamiento, seguridad y evacuación.	
11.02	Informe de levantamiento topográfico		
	Estudio de resistividad del terreno(en caso lo requiera		
11.03	Estudio de evaluación de riesgos y vulnerabilidad (EVAR)		
11.04	Estudio de impacto ambiental		
11.05	Expediente de media tensión (aprobado por la concesionaria)		
11.07	Presentaciones digitales		
VOLUMEN 12: DOCUMENTOS DE GESTION			
1	Cartera de servicios y programa médico funcional (PMF aprobado por la DIRESA)		
2	certificado de zonificación y vías		
3	certificado de parámetros urbanos		
4	copia de título de propiedad		
5	licencia de construcción		
6	factibilidad de agua potable		
7	factibilidad de Energía Eléctrica, (incluye ubicación de punto de diseño)		
8	expediente aprobado de media Tensión, por la concesionaria		
9	Resolución de Aprobación del expediente técnico.		
10	formato 8A		

En esta fase, adicionalmente se hará entrega del Expediente Técnico completo de Contingencia, el contenido mínimo del mismo, deberá estar previamente validado por LA SUPERVISIÓN.

EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ET Y ELABORACIÓN DE CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE OBRA DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, RDE N° 0086-2019-RCC/DE (FASE 5)

EL CONSULTOR debe presentar el entregable a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.

Entregable según términos de referencia, en un (1) ejemplar físico original, con un (2) CD o DVD con los archivos digitales completos. (la documentación física será foliada y firmada por los especialistas responsables, el jefe de proyecto y el CONSULTOR, no se aceptará documentación con rubricas que no correspondan al documento nacional de identidad).

Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

LA ENTIDAD antes de considerar como recibido los documentos que presente EL CONSULTOR encargara a EL SUPERVISOR y LA ENTIDAD realizar un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado y se procederá a la devolución de la documentación a EL CONSULTOR, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de haber sido aceptado por EL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos dentro del plazo que permite la norma, y de existir observaciones en los Entregables, EL SUPERVISOR comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observaciones a EL CONSULTOR para su atención.

Conforme a lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de existir observaciones en los entregables que presento EL CONSULTOR, la ENTIDAD otorgara un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad. Para que el CONSULTOR remita el levantamiento de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR dentro del plazo que permite la norma luego de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONSULTOR, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas³⁴; según corresponda lo señalado en el Art.68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

LA ENTIDAD comunicará a EL CONSULTOR, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones, esto podrá ser motivo de resolución de contrato o de considerarlo pertinente La ENTIDAD podrá otorgar un plazo no menor de CINCO (05) ni mayor de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad para su subsanación de observaciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que correspondan por cada día de plazo otorgado para la subsanación de observaciones.

EL SUPERVISION, comunicarán a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD, EL CONSULTOR presentará en un plazo máximo de CUATRO (04) días calendario, la siguiente documentación (la no presentación de la documentación en los plazos previstos será motivo de aplicación de penalidades):

un (1) ejemplares en copia debidamente foliado.

34 Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.

Un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF

una (1) copia con los archivos digitales editables completos (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN LA FASE 5 SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO			
MODELO DE CONTENIDO OBRA NUEVA			
N°	FASE 5	RESPONSABLE	FOLIO
VOLUMEN I: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		JEFE DE PROYECTO	
1.01	Resolución de aprobación den expediente técnico		
VOLUMEN II: CARPETA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO			
0.	Presentación de solicitud de financiamiento		
A.	Resumen Ejecutivo del expediente técnico de la IRI que contenga:		
a.1	Nombre de la intervención, según formato único de reconstrucción (FUR)		
a.2	Plano de ubicación, (en coordenadas UTM, progresivas u otra referenciación), incluyendo la localización georeferenciada de la intervención.		
a.3	Diagnóstico, Informe de estado actual de la infraestructura a intervenir, por afectación del fen-2017 y riesgo existente. Informe de Diagnóstico Estructural con evaluación Técnico – Económica para demoliciones. Declaración Jurada de Autoconstrucción suscrito por el director de DIRESA, cuando corresponda (Infraestructura No Noble, Precaria)		
a.1	Planteamiento Técnico, Informe de sustento de las intervenciones propuestas en el expediente técnico. (de acuerdo al /los tipo(s) de intervención)		
a.1	Descripción del componente de gestión de riesgo, orientado a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por los fenómenos naturales. Informe de proyecto no ubicado en zona de riesgo no mitigable		
a.1	Presupuesto de Obra, desagregado a nivel de partidas, Subpartida, gastos generales y utilidad.		

	Presupuesto de Equipamiento (desagregado, de corresponder)		
	Presupuesto de Contingencia (desagregado a nivel de partidas, sub partidas, gastos generales y utilidad)		
	Presupuesto de Supervisión (Desagregado de supervisión de obra, equipamiento, contingencia, según corresponda)		
a.1	Plazo de ejecución		
a.1	Cronograma valorizado mensual de la intervención (obra, equipamiento contingencia de corresponder)		
B.	Resolución de aprobación del expediente técnico.		
C.	Formato Único de Reconstrucción (FUR), registrado en el banco de inversiones		
D.	Cadena Programática Funcional; donde se señale la cadena programática para la transferencia de recursos, de acuerdo con los alcances del Anexo N°3“Crédito suplementario a favor del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local”. Cronograma de Desembolso, que deberá considerar la estructura y alcance señalados en el contenido del Anexo N°2 “Flujo de Desembolsos para el financiamiento de la ejecución de un proyecto de inversión pública”.		
E.	Informe de la no existencia de duplicidades, conforme a los lineamientos sectoriales emitidos		
F.	Informe de la UE, señalando si aplica la D.S. 017-2018-MINAN en el marco de la reconstrucción con cambio.		
<p>Nota: En aplicación al Art. 56.2 de DS N° 003-2019-PCM, que precisa que las Entidades Ejecutoras deberán remitir la versión digital del Expediente Técnico a la Autoridad antes de la dación del Decreto Supremo de financiamiento, pues corresponden a información para las acciones de control concurrente; en ese sentido, deberá adjuntar el CD del Expediente Técnico, que contenga el escaneado de toda la documentación debidamente suscrita por los profesionales competentes en la elaboración y los profesionales de la Entidad que aprueban el ET.</p>			

EL SUPERVISOR, LA ENTIDAD, comunicarán al CONSULTOR, la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y CONTINGENCIA Definitivo de la inversión. Se enmarca en las metas definidas en dicha INTERVENCIÓN, y que consta en el numeral 36. Del presente documento.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

Los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento serán elaborados teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL PROYECTO

EL CONSULTOR desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Arquitectura, Señalización y Seguridad

Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000.

Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200.

Planos de intervenciones por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de diagnóstico por Niveles y/o por Bloques, plantas, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50.

Planos de Detalles a escala conveniente 1/2, 1/5, 1/10, 1/20, 1/25: Baños, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento.

Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente.

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Seguridad

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.

Memoria de Cálculo de Seguridad y Evacuación.

Planos Generales de las Zonas de seguridad a escala 1/100 (deberán ser legibles).

Planos Generales de las Rutas de Evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/100(deberán ser legibles), indicando señales, directorio, etc.

En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

Resumen de Metrados de Seguridad y Evacuación

Planilla de metrados de Seguridad y evacuación.

Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización.

Equipamiento

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50.

Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el presente documento.

Estructuras (De ser el caso y según corresponda)

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso.

Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.

Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos.

Diseño de los muros de contención de ser el caso.

Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamientos laterales, que cumpla con la norma E-030.

Diseño Sismo resistente.

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Sanitarias (De ser el caso y según corresponda)

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de riego de jardines, diseño de la infraestructura de almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos en coordinación con la especialidad ambiental (de ser necesario), debiendo mostrarse en detalle, el recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación, plano de replanteo de instalaciones existentes indicando claramente la intervención proyectada a realizar, ubicación y detalles de los empalmes de las redes existentes con las redes proyectadas.

Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento donde especifique claramente las intervenciones a las estructuras existentes. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Instalaciones Eléctricas (De ser el caso y según corresponda)

- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.

- Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como los métodos constructivos a seguirse.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrógeno y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de alimentadores, fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, sistema de alimentación ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base a Plano General de Arquitectura y equipamiento.

Conformidad Técnica del Proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión o la que corresponda, emitida por la Concesionaria

Plano de instalaciones eléctricas existentes

Plano de recorrido de alimentadores y ubicación de tableros

Plano sistema de iluminación

Plano sistema de tomacorriente

Plano sistema de salida de fuerza

Plano sistema de pararrayos

Plano sistema de puesta a tierra

Plano de detalles constructivos

Plano de Montante

Plano de Esquemas Unifilares

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

Requisitos de presentación de los documentos escritos del Estudio Definitivo

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de

Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LOS SUPERVISORES).

La documentación gráfica contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LOS SUPERVISORES del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Jefe del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados.

LABORES POST - CONSULTORÍA

EL CONSULTOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que, al Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD hará entrega a EL CONSULTOR, de la siguiente documentación en archivo digital:

Copia de los Informes de Inspección, Evaluación, Diagnóstico y propuesta de Intervención, incluidos sus anexos.

Modelo del Membrete para los planos - Formato CAD.

APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA.

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante documento de aprobación por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, previa opinión técnica favorable del Equipo Técnico SUPERVISOR o supervisor.

CONFORMIDAD TÉCNICA: Es otorgada por los profesionales del equipo SUPERVISOR o supervisor de la ENTIDAD, quienes serán los responsables de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR, recomendando su aprobación.

APROBACIÓN ADMINISTRATIVA: Es otorgada por la Entidad contratante.

APROBACIÓN DEL ENTREGABLE: LA ENTIDAD conjuntamente con la ARCC son responsables de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR. Solicitarán al CONSULTOR la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Con la conformidad técnica y administrativa, la Entidad comunica la conformidad del servicio.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: LA ENTIDAD aprueba el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, vía acto resolutivo o documento equivalente.

RESULTADOS

EL CONSULTOR, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado los Expedientes técnicos de Obra y Equipamiento Definitivo, que permita realizar la construcción y equipamiento de las Obras de la inversión.

ANEXO N° 01

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

A.1. Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de salud; a fin de asumir las características físicas – mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

A.2. Productos a Entregar

Productos : Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno del establecimiento de salud.

Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

A.3. Número y Profundidad de las Exploraciones

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.

El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

A.4. Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.

Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige los establecimientos de salud.

EL CONSULTOR elaborará los Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:

Tareas a Desarrollarse³⁵

Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.

Contratación de personal de apoyo.

Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.

Ensayos y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.

Relleno y compactación de calicatas.

Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.

Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.

Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050.

Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico³⁶ y Certificaciones correspondientes.

Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

Trabajos de Campo

Se realizará los Ensayos y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.

La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encontrase

35 El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de LA ENTIDAD ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

36 Según los alcances establecidos en el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.

Las exploraciones se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.

Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.

Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.

Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

Ensayos de Laboratorio

En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas de los establecimiento de salud, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes 37:

Contenido de humedad.

Análisis de Granulometría.

Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).

Peso Específico Relativo de Sólidos.

Clasificación de suelos (SUCS).

Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.

California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o

Análisis químico de agresividad del suelo.

Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).

Densidad.

Corte Directo.

Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

Test de Percolación (en caso de no contar con red de desagüe)

Análisis De Cimentación Y De Estabilidad De Taludes

Análisis de cimentación:

Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes, así como las proyectadas.

37 Según los alcances mínimos establecidos en el Artículo 14° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del terreno del establecimiento de salud o colindante a este que generen algún nivel de riesgo se deberá:

Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.

Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizados con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.

El CONSULTOR definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.

Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.

Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1: 1.000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m. mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.

El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sismológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.

El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONSULTOR.

Entregable

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.

Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.

Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.

Registros de exploración de campo.

Plano de ubicación de calicatas.

Perfil estratigráfico.

Informe Técnico³⁸, incluirá:

GENERALIDADES

38 En concordancia con el Artículo 16° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

Objetivo del Estudio.

Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.

Características del Proyecto.

Geología General y Local.

Geomorfología .

Fenómenos de Geodinámica Externa.

Zonificación sísmica y parámetros.

Hidrología e Hidrografía.

EXPLORACIÓN DE CAMPO

Trabajos de Campo.

Muestreo y registro de Exploración.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Contenido de humedad.

Análisis de Granulometría.

Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).

Peso Específico Relativo de Sólidos.

Clasificación de suelos (SUCS).

Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.

California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o

Análisis químico de agresividad del suelo.

Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).

Densidad.

Corte Directo.

Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos

Test de Percolación

CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

Perfil Estratigráfico.

Nivel Freático

Nivel de Cimentación (Df)

ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

Capacidad Admisible de Carga.

Cálculo de Asentamientos totales.

Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).

Parámetros de empuje lateral de Tierras.

Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.

Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.

Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de re-sumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E.050).

Tablas o Anexos.

ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES

Coefficiente sísmico

Metodología de análisis

Criterio de diseño

Condiciones analizadas

Resultados obtenidos

Conclusiones y recomendaciones

OTROS

Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).

Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.

Cálculos de la Capacidad Portante.

Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).

Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.

Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

PLANOS

Ubicación georreferenciada (UTM) de las exploraciones en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente.
Escala 1/100 a 1/200.

Perfil estratigráfico por punto investigado.

Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.

Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

ESTUDIO DE CANTERAS Y ANÁLISIS DE FUENTES DE AGUA

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos para su empleo en la obra.

TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.

Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.

En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASTM D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

CANTERA	UBICACIÓN (km)	N° CALICATAS
"nombre"		

ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, $f^c = 210\text{kg/cm}^2$)	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, $f^c = 175\text{kg/cm}^2$)	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	
Limite Líquido	ASTM D-4318
Limite Plástico	ASTM D-4318

Índice de Plasticidad	ASTM D-4318
Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D-4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Específico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión “Los Ángeles”	ASTM C-131
Sales Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	

DESCRIPCIÓN DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:

Ubicación	:
Acceso	:
Potencia	:
Uso y Explotación	:
Tamaño Máximo	:
Rendimiento	:
Período de Explotación	:
Tipo de Equipo	:
Propiedad	:

TRABAJOS DE GABINETE

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

Perfiles estratigráficos definitivos

Cuadros con los resultados de los ensayos realizados

Diagrama de Ubicación de canteras

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

CUADRO

CANTERA	UBICACIÓN (km)	USOS
"nombre"		

FUENTES DE AGUA

Generalidades

Para el desarrollo de las diferentes etapas de la construcción del establecimiento de salud es necesario satisfacer la demanda de agua para los diferentes procesos constructivos.

Metodología

La determinación de las fuentes de agua se basará fundamentalmente en la verificación visual y en los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas de cada fuente de agua.

Para la certificación de la calidad de las aguas como aptas para su uso en las faenas de construcción, se anexarán los ensayos de laboratorio respectivos, de acuerdo entre otros, con procedimientos de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM). Los ensayos solicitados se indican a continuación:

Sales Solubles Totales

Sulfatos

Cloruros

Materia Orgánica

PH

De acuerdo a los resultados obtenidos para cada fuente de agua se definirá su utilización en los diferentes procesos constructivos de la Obra como:

Fabricación de Hormigones

Compactación de plataformas

Lavado de materiales granulares en planta

Lavado de Camiones

Saneamiento de Campamentos

Descripción de Fuentes de agua

Con el propósito de asegurar el volumen de agua a utilizar en los diferentes trabajos se deberán ubicar o indicar las fuentes de agua en el plano respectivo.

Presentar cuadro resumen con las referencias de cada fuente de agua apta para los trabajos.

Presentar la descripción de las fuentes de agua propuestas:

Fuente de agua:

Ubicación	:
Tipo de Fuente de Agua	:
Acceso	:
Explotación	:
Régimen	:
Propietario	:

REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan los establecimientos de salud.

Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 17.

Productos a Entregar

Producto:

Levantamiento Topográfico del establecimiento de salud en un radio de 200 metros.

Previsiones a Cargo de EL CONSULTOR

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

El personal de EL CONSULTOR deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.

El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

Alcance del Levantamiento Topográfico

EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta de 200 mts. Alrededor del perímetro del Establecimiento de Salud para obtener la Topografía perimetral externa.

Se identificará los puntos de conexión y/o suministro, las redes y elementos existentes que correspondan a los servicios básicos de: drenaje pluvial, desagüe, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etc. Se identificarán: Buzones, cajas de registro, cajas de medidores, etc. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc. de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también se documentarán los Benchmarks (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico.

Se deberán enlazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

Tareas a Desarrollarse para cada Establecimiento de Salud.

Reconocimiento de Campo

Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.

Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.

Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto de salud.

Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).

Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geoméricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.

Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.

Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geoméricamente con equipo topográfico.

De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación correspondiente, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante.

Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de (0.5) metros.

Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

Levantamiento Planimétrico

El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.

Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

La determinación de puntos de control geodésico se debe desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN), no siendo necesario el trámite de la certificación de los puntos de apoyo por el tipo de intervención a realizarse.

Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 min. mas 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfico.

Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".

Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.

Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

Entregable

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico de cada Establecimiento de Salud.

Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:

Memoria Descriptiva:

Antecedentes

Objetivo del estudio

Ubicación y Accesibilidad al terreno

Descripción del terreno existente

Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.

Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).

Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Salud.

Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).

Metodología empleada.

Trabajo de Campo

Trabajo de Gabinete

Datos Técnicos del predio existente

Área del Terreno

Perímetro

Vértices, ángulos y lados del terreno

Linderos y medidas perimétricos

Superficie del predio.

Altitud.

Coordenadas UTM.

Orientación (norte magnético).

Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.

Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica

Conclusiones y Recomendaciones

Panel Fotográfico comentado mínimo 20 fotos.

Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.

Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.

Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.

Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.

Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc de terceros que crucen, invadan o bordeen al Establecimiento de Salud y que sean ajenas al mismo.

Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de Salud serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno

a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del Establecimiento de Salud se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.

Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.

Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.

Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.

Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.

Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).

Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.

BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).

Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 m entre si y para el perímetro cada 5m.

Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

Además, se debe considerar lo siguiente:

La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.

Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.

Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.

REFERIDAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 8.7 establece lo siguiente: "tratándose de intervenciones de reconstrucción, los titulares o Entidades Ejecutoras a cargo de las mismas deben realizar la identificación de los impactos ambientales e incluir las medidas de control y/o mitigación ambiental en el expediente técnico o documento similar, siendo responsables de su implementación durante su ejecución; debiendo informar a la Entidad de fiscalización ambiental competente, dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio y recepción de la obra, las medidas de manejo ambiental que se implementen o se hayan implementado, según el Formato de Acciones que se establece para este fin.

En ese marco, se debe elaborar un Instrumento Ambiental conforme el Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM donde establecen Disposiciones para la Implementación de los Numerales 8.7 Y 8.8 del Artículo 8 de La Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone La Creación de La Autoridad para La Reconstrucción Con Cambios.

Este instrumento ambiental debe contener como mínimo lo establecido en el Formato del Anexo II.2, Formato de Acciones Ambientales Sector Salud del DECRETO SUPREMO N° 015-2018-MINAM, el cual contiene los siguientes puntos:

I. Aspectos generales

1.1. Introducción

1.2. Objetivo

1.2.1 Objetivos específicos

II. Datos generales de la intervención

2.1. Nombre de la intervención

2.2. Código de la reconstrucción

2.3. Monto de la intervención

2.4. Modalidad de ejecución (marque con x según corresponda)

2.5. Entidad formuladora

2.6. Entidad ejecutora

2.7. Tipo de intervención

2.8. Ubicación del proyecto

2.9. Objetivos de la intervención

2.10. Beneficiarios directos (número de habitantes debidamente sustentada)

2.11. Duración de la intervención

III. Componentes de la infraestructura implementada

3.1 componentes principales

3.2 Áreas auxiliares

3.3 insumos

3.4 maquinarias y equipos

3.5 emisiones atmosféricas y ruido

3.6 efluentes

residuos

IV Actividades de intervención

Describir de manera detallada las actividades de intervención por cada etapa, a fin de determinar de manera objetiva los impactos producto de su ejecución.

4.1 Actividades preliminares

4.2 Proceso Constructivo

4.3 Operación y mantenimiento

4.4 Cierre y/o abandono

V. Aspectos ambientales de la infraestructura implementada

5.1 Medio físico

5.2 Medio biológico

5.3 Medio socioeconómico

5.4 Monitoreo ambiental

VI. Medidas ambientales aplicables a la intervención

Deberá plantear todas las medidas ambientales de manera objetiva y sustentada para todas las fases de la intervención.

6.1 Actividades preliminares

6.2 Construcción

6.3 Operación y mantenimiento

6.4 Cierre del proyecto

VII. Difusión de las acciones ejecutadas

7.1 Información a la ciudadanía de lo ejecutado

VIII. Presupuesto de prevención y mitigación ambiental, seguridad y salud

IX. Conclusiones y recomendaciones

X. Firmas

XI Anexos:

Plano de ubicación, Plano perimétrico y plano de área de influencia ambiental y social directa e indirecta, debidamente georreferenciado y en coordenadas UTM, plano de ubicación de zonas de disposición final de residuos de demolición, construcción, comunes, domésticos, debidamente georreferenciado, Plan de Manejo y

gestión integral de residuos sólidos para la etapa construcción y operación; conforme lo establecido en el D.S. N° 019-2016-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 945-2018/MINSA; otros que EL SUPERVISOR de la Entidad lo considere necesario.

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.

Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.

Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de salud, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.

Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.

Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.

Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

A.- GENERALIDADES

1. Objetivo

2. Situación General

2.1. Ubicación Geográfica

2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar

2.3. Antecedentes e Informes

2.4. Materiales e Insumos

2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar

3.0. Evaluación del Riesgo

3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad

3.2. Identificación de los Peligros

3.2.1. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna

3.2.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa

3.2.3. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía

3.3. Caracterización del Peligro por Sismo

- 3.3.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
- 3.3.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
- 3.4. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - 3.4.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
 - 3.4.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
 - 3.4.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
 - 3.4.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
 - 3.4.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
 - 3.4.6. Calculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
 - 3.4.7. Mapa de Peligro por Sismos
- 3.5. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - 3.5.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
 - 3.5.2. Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
- 3.6. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - 3.6.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - 3.6.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
- 3.7. Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
 - 3.7.1. Calculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
- 3.8. Estratificación del peligro por inundación pluvial
- 3.9. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
- 4. Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
- 5. Análisis de Vulnerabilidad
 - 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - 5.1.1. Vulnerabilidad Social
 - 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
 - 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
 - 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
 - 5.2.1.1. Fragilidad Social

5.2.1.2. Fragilidad Económica

5.2.1.3. Fragilidad Ambiental

5.2.2 Ponderación de los Parámetros de Fragilidad

5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos

5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial

5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia

5.3.1. Resiliencia Social

5.3.2. Resiliencia Económica

5.3.3. Resiliencia Ambiental

5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia

5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.

5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial

6. Cálculo de Riesgo

6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo

6.2. Zonificación del Riesgo

6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos

6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial

7. Control del Riesgo

7.1. Control del Riesgo ante Sismo

7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial

8. Medidas de prevención y reducción del Riego de Desastres

8.1. Medidas Estructurales

8.2. Medidas No Estructurales

9. Conclusiones y Recomendaciones

10. Bibliografía

B.- ANEXO:

1. PANEL FOTOGRÁFICO

2. MAPAS:

01 MAPA DE UBICACIÓN

02 MAPA BASE

03 MAPA DE SISMOS

04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO

05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS

07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL

08 MAPA DE RIESGO POR SISMO

09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

REFERIDAS A GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 138.30 del Art. 138° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

REFERIDAS A ESTUDIOS DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO

Objetivo

Mediante este estudio básico se obtiene los valores de resistividad del suelo que se utilizara como documento de referencia para el diseño del sistema de puesta a tierra para los dispositivos de maniobra y protección de las redes de distribución del sistema de instalaciones eléctricas en el área donde se proyectara.

Documento será validado por el especialista en Instalaciones eléctricas.

Productos a entregar

Contenido Mínimo de Informe Técnico de Resistividad del Terreno:

Datos Generales

Descripción del instrumento empleado (con certificación actualizada a la fecha de medición)

Descripción del método empleado

Disposición de los electrodos

Ubicación de la zona de estudio

Tabla de valores obtenidos en medición eléctrica del terreno (mínimo 03 puntos de mediciones)

Conclusiones

Recomendaciones

Panel fotográfico

ANEXO N° 02

“REQUISITOS DE CALIFICACIÓN³⁹

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	Requisitos: En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ⁴⁰ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
	Requisitos:

39 La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

40 En caso de presentarse en consorcio.

N°	Cargo	Formación Académica	Cantidad
1	Jefe del Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil	1
2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria	Arquitecto	1
3	Especialista en Equipamiento	Ingeniero biomédico o Ingeniero electrónico o Licenciado en Tecnologías y Equipos Electro médicos o Médico	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Nota: La colegiatura y la habilidad, deberán acreditarse al inicio de la participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Jefe del Proyecto	<p>Tres (3) años de experiencia como “Jefe de Proyecto” y/o “Gerente” y/o “Coordinador” y/o “Proyectista” y/o “Director” y/o “Director de Estudios” y/o “Gerente de Estudios” y/o “Responsable de Proyecto y/o de Estudios” y/o “Consultor Responsable”, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la especialidad del profesional, en consultorías de obra para elaboración o supervisión de expedientes técnicos en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Definición de similar al objeto de la convocatoria:</p> <p>Se considerarán como similares a los proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación de: Establecimiento de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas, tiendas por departamento, edificaciones sean públicas o privadas.</p> <p>Se entenderá por “Establecimiento de Salud”: Exclusivamente a proyectos del sector salud, tales como: Centros de Salud, Puestos de Salud, Centros Médicos, Clínicas, Policlínicos, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas,</p>

		<p>Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.</p> <p>La experiencia se computará desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de la profesión (colegiatura), acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.</p>
2	<p>Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Hospitalaria</p>	<p>Dos (2) años de experiencia como “Especialista de Arquitectura en diseño hospitalario y Señalización” y/o “Especialista en Diseño Arquitectónico” y/o “Especialista en Arquitectura”, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la especialidad del profesional, en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Definición de similar al objeto de la convocatoria:</p> <p>Se considerarán como similares a los proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación de: Establecimiento de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas, tiendas por departamento, edificaciones sean públicas o privadas.</p> <p>Se entenderá por “Establecimiento de Salud”: Exclusivamente a proyectos del sector salud, tales como: Centros de Salud, Puestos de Salud, Centros Médicos, Clínicas, Policlínicos, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.</p> <p>La experiencia se computará desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de la profesión (colegiatura), acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.</p>
3	<p>Especialista en Equipamiento</p>	<p>Un (1) año de experiencia como “Especialista en Equipamiento Hospitalario” o “Especialista de Equipamiento Médico” o “Especialista de Equipamiento Médico Hospitalario”, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la especialidad del profesional, en el desarrollo, y/o elaboración, y/o formulación y/o supervisión de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Definición de similar al objeto de la convocatoria:</p> <p>Se considerarán como similares a los proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación de: Establecimiento de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas, tiendas por departamento, edificaciones sean públicas o privadas.</p> <p>Se entenderá por “Establecimiento de Salud”: Exclusivamente a proyectos del sector salud, tales como: Centros de Salud, Puestos de Salud, Centros Médicos, Clínicas, Policlínicos, Clínicas Generales, Clínicas Especializadas, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados.</p>

		La experiencia se computará desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de la profesión (colegiatura), acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.
Acreditación:		
La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.		

RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PONTÓ, DISTRITO DE PONTÓ, PROVINCIA DE HUARI, REGION ÁNCASH

ESTRUCTURA DE COSTOS ELAB. E.T OBRA Y EQUIPAMIENTO

Ítem	Código	Descripción	Und	Cant	Meses	Costo S/.	% Incidencia	Parcial S/.	Total S/.
COSTO DIRECTO									S/ 238,500.00
A		Sueldos y Salarios							
	a.1.0	Personal Profesional							
	a.1.1	Jefe de proyecto	Mes	1	3.5	S/ 12,000.00	100%	S/ 42,000.00	
	a.1.2	Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética Médica.	Mes	1	2.5	S/ 10,000.00	100%	S/ 25,000.00	
	a.1.3	Especialista en Estructuras.	Mes	1	2.5	S/ 10,000.00	100%	S/ 25,000.00	
	a.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Mes	1	2	S/ 10,000.00	100%	S/ 20,000.00	
	a.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.	Mes	1	2	S/ 10,000.00	100%	S/ 20,000.00	
	a.1.6	Especialista de Equipamiento Médico	Mes	1	1	S/ 12,000.00	100%	S/ 12,000.00	
	a.1.7	Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos.	Mes	1	1	S/ 10,000.00	100%	S/ 10,000.00	
	a.1.8	Especialista en evaluación de impacto ambiental, Defensa Civil (Riesgos).	Mes	1	1	S/ 12,000.00	100%	S/ 12,000.00	
	a.1.9	Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones - Redes y Sistema de Cableado Estructurado	Mes	1	1	S/ 12,000.00	100%	S/ 12,000.00	

MUINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-MPHi/CS-1

	a.2.0	Asistente de Apoyo Profesional							
	a.2.1	Asistente de Arquitectura, seguridad y señalética	Mes	1	2	S/ 5,000.00	75%	S/ 7,500.00	
	a.2.2	Asistente de Estructuras	Mes	1	2	S/ 5,000.00	75%	S/ 7,500.00	
	a.3.0	Personal de Apoyo Profesional (+)							
	a.3.1	Técnico en Dibujo o Cadista	Mes	1	3.5	S/ 3,000.00	100%	S/ 10,500.00	
	a.4.0	Estudios y Otros							
	a.4.1	Estudio de Mecánica de Suelos, canteras y fuentes de agua	Est.	1		S/ 12,000.00		S/ 12,000.00	
	a.4.2	Estudios de Levantamiento topográfico	Est.	1		S/ 6,000.00		S/ 6,000.00	
	a.4.3	Estudio de Resistividad del Terreno	Est.	1		S/ 3,000.00		S/ 3,000.00	
	a.4.4	Plan de monitoreo de Impacto Ambiental	Est.	1		S/ 9,000.00		S/ 9,000.00	
	a.4.5	otros	Est.	1		S/ 5,000.00		S/ 5,000.00	
	GASTOS GENERALES								S/ 22,860.68
	GASTOS GENERALES FIJOS								19,200.00
B	Alquileres y Servicios								
	b.1.0	Alquileres							
	b.1.1	Oficina	Mes	1	3.5	S/ 1,000.00		S/ 3,500.00	
	b.1.2	Alquiler de camioneta (incluye chofer)	Día	1	10	S/ 1,000.00		S/ 10,000.00	
C	Movilización y Apoyo Logístico								
	c.1.0	Pasajes							
	c.1.1	Pasajes Terrestres Profesionales	und.	10	2	S/ 150.00		S/ 3,000.00	
	c.2.0	Viáticos y Alimentación							

	c.2.1	Profesionales	Dia	10	2	S/ 135.00		S/ 2,700.00	
		GASTOS GENERALES VARIABLES						S/ 3,660.68	
D		Material Mobiliario y Útiles de Oficina							
	d.1.1	Impresiones de entregables documentos final 02 originales	und.	2	1	S/ 500.00		S/ 1,000.00	
	d.1.2	planos de entregable final	und.	2	1	S/ 500.00		S/ 1,000.00	
	d.1.3	Copias de entregables documentos	und.	2	1	S/ 300.00		S/ 600.00	
	d.1.4	Copias de Planos	und.	2	1	S/ 300.00		S/ 600.00	
	d.1.5	Escaneo de expediente tecnico	und.	1	1	S/ 460.68		S/ 460.68	
		Utilidad		8%					S/ 19,080.00
		Costo Sub Total							S/ 280,440.68
		Impuesto General a las Ventas (IGV)		18%					S/ 50,479.32
Monto Expediente Técnico a Precios Privados								S/ 350,000.00	

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VESES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>especialidad</p> <p>M \geq [2]⁴² veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M \geq [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [1]⁴³ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [40] puntos</p>	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la propuesta de trabajo a la descrita en los TDRs - Organización del equipo de trabajo con su estructura orgánica y su funcionalidad - Detalle de los Recursos físicos por utilizar. - Contexto enfoque y metodología de trabajo - Organización de la consultoría durante la fase de elaboración que determine la culminación del proyecto dentro del plazo establecido. - Procedimiento, organización y control de calidad del producto final. - Visita de campo y panel fotográfico <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta a satisfacción. [hasta 20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

⁴¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

⁴² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

⁴³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

⁴⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ⁴⁷	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

⁴⁷ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

⁴⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
Total plazo					días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra						
	Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵²	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵³	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵² Ibidem.

⁵³ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁶

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

⁵⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁶⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁶¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁶² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
1										
2										
3										
4										

⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁶⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.